



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE
RECONOCE INCREMENTO REMUNERACIONAL AL
SUELDO BASE DE LOS ASISTENTES DE LA
EDUCACION QUE MENCIONA.

DECRETO AFECTO N° 923 /

PARRAL **12 ABR 2021**

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
6. Decreto Exento N° 4609 de fecha 18 de Julio de 2017 que aprueba "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Parral" y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015.
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
8. La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones.
9. El Plan de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales de la comuna de Parral programación 2019.
10. La Resolución Exenta N° 1.280 de 2011 y N° 1.024 de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
11. Decreto exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente.
12. Las cláusulas de modificación de contrato suscritas por los trabajadores en la fecha señalada en la tabla siguiente, pertenecientes al Departamento de Administración de educación municipal de Parral y los establecimientos que se encuentran bajo su administración.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reconocer por ambas partes que el sueldo base del trabajador originalmente pactado en su contrato de trabajo ha sufrido aumentos y alteraciones hasta el día de hoy, debido al reglamento Decreto exento N° 4609, de fecha 18 de julio de 2017. Por lo que las partes en este acto y

por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y el de economía procedimental, vienen en aceptar y aprobar todos estos aumentos para todos los efectos legales.

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE**, Que se tiene por aprobadas las modificaciones de Contrato de trabajo establecidas en la nómina siguiente a los trabajadores individualizados el día **07 de ABRIL de 2021**, entre la l. Municipalidad de Parral y los asistentes de la Educación, a saber:

ESTABELCIMIENTO ASIGANDO	NOMBRES	RUT	INCREMENTO SUELDO BASE
LICEO FEDERICO HEISE MARTI	ARAVENA ARAVENA MARIA TERESA	18835030-5	\$23.736.-
LICEO FEDERICO HEISE MARTI	CANCINO ZAPATA MARGARITA BEATRIZ	08243434-8	\$76.776.-
LICEO FEDERICO HEISE MARTI	FUENTES RUIZ MATILDE ELADIA	10277735-2	\$76.776.-
LICEO FEDERICO HEISE MARTI	ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE	16120419-6	\$21.745.-
ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO	CHAMORRO LAZO ROMMY ELIZABETH	11746038-K	\$76.776.-
ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO	CONTRERAS ARAYA PAULINA ALEJANDRA	15697332-7	\$57.705.-
ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO	GALBAN ROSALES JESSICA GREGORIA	26604263-9	\$23.736.-
ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO	GUZMAN FUENTES XIMENA DE LOS ANGELES	09465364-9	\$63.482.-
ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO	LEZANA ESCOBAR YISELA ANDREA	18878283-3	\$24.930.-
ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO	ORTEGA SOTO MARIA JOHANA	16120005-0	\$24.930.-
ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO	ORTEGA VIVANCO CARMEN GLORIA	14057166-0	\$26.167.-
ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO	ROMERO GARCIA ALEJANDRA ANDREA	17149571-7	\$24.930.-
COLEGIO ALBERTO MOLINA CASTILLO	CISTERNA MONTOYA MARIA CAROLINA	10931639-3	\$63.482.-
ESCUELA EL LIBERTADOR	IBAÑEZ FLORES JENNIFER JACQUELINE	16463290-3	\$23.736.-
ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN	PEREZ MORALES MIGUEL EUGENIO	10807820-0	\$76.776.-
ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN	VASQUEZ SEGURA KATHERINE NICOLE	17716917-K	\$27.483.-
ESCUELA JOSÉ MATTA CALLEJÓN	BURGOS OBREQUE ANGELICA MARIA	17332465-0	\$27.483.-
ESCUELA JOSÉ MATTA CALLEJÓN	FLORES CASTILLO HERNAN DE LAS MERCEDES	9537967-2	\$60.783.-
ESCUELA JOSÉ MATTA CALLEJÓN	ORELLANA SALDIAS CECILIA	09934279-K	\$45.673.-
ESCUELA JOSÉ MATTA CALLEJÓN	VALDES SANCHEZ ANGELICA DEL CARMEN	15115575-8	\$24.930.-

ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA	CASTRO LORCA ELIANA DEL CARMEN	07866368-5	\$55.262.-
ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA	GAJARDO GUTIERREZ EDELMIRA DEL ROSARIO	11458925-K	\$23.736.-
PABLO NERUDA	ESPINOZA SALAZAR LUZ ELIANA	10604803-7	\$17.802.-
PABLO NERUDA	IBAÑEZ GUTIERREZ ANA LUISA	12793536-K	\$23.736.-
PABLO NERUDA	LANDABUR SEPULVEDA MARIA ELENA	09021092-0	\$57.705.-
PABLO NERUDA	LEIVA LEIVA RAMON ANGEL	09517221-0	\$76.776.-
PABLO NERUDA	LEMUS SEPULVEDA YANET DEL CARMEN	11984347-2	\$26.167.-
PABLO NERUDA	SOTO VILLEGAS SOFIA LORENA	17689095-9	\$23.736.-
SANTIAGO URRUTIA	ERPEL VILLELA PAMELA ANDREA	13438199-K	\$23.736.-
LUIS ARMANDO GOMEZ	BRAVO BALLADARES MARIA EUGENIA	14448883-0	\$26.167.-
LUIS ARMANDO GOMEZ	CISTERNA GOMEZ ANA MARIA	12360104-1	\$23.736.-
LUIS ARMANDO GOMEZ	FUENTES REYES MARIA FELICINDA	10210010-7	\$18.784.-
LUIS ARMANDO GOMEZ	INOSTROZA ALBORNOZ CAROLINA EVELYN	16827090-9	\$23.736.-
LUIS ARMANDO GOMEZ	LARA DEVIA HERMINIA MAGDALENA	10452664-0	\$24.930.-
LUIS ARMANDO GOMEZ	LEIVA LEIVA MARIA FLORENTINA	11093972-8	\$76.776.-
LUIS ARMANDO GOMEZ	MAJUL CONCHA DANIELA DE LOS ANGELES	17091193-8	\$26.167.-
LUIS ARMANDO GOMEZ	MUÑOZ BONILLA JESSICA ANDREA	15500366-9	\$26.167.-
ARRAU MENDEZ	ARANEDA FLORES ALVARO FRANCISCO	18286650-4	\$23.736.-
IGNACIO URRUTIA	ALARCON VALENZUELA MARTA DE LAS MER	08626249-5	\$24.930.-
LA FORTUNA	SEPULVEDA MANRIQUEZ GISELL DE JESUS	17689080-0	\$16.184.-
DAEM	TRONCOSO DIAZ MARIO DENIS	133747338	\$50.230.-
DAEM	VALLEJOS MUÑOZ MAURICIO ALEJANDRO	15155026-6	\$60.783.-

2. **ESTABLÉZCASE**, que de mutuo acuerdo se incrementara el sueldo base de los trabajadores indicados en el listado anterior conforme lo establezca su respectiva modificación de contrato y manteniendo de

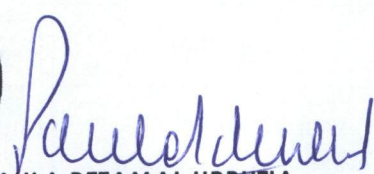
forma inalterable el contrato de cada uno de ellos, incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo contrato y del presente decreto para todos los efectos legales.

3. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MNT/ARC/MGM/GMP/eva
DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.-
Copia digital: 1.-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

